

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 102

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Jubilados, bajo Expte. N° 216 solicitando un Subsidio no Reintegrable para la compra de 3 (tres) aire acondicionados.-

La Ordenanza N° 0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es de destacar la labor de nuestro Centro de Jubilados, encarando nuevas obras que posibiliten el bienestar y mejor atención a nuestros adultos mayores.

Que la colocación de estos elementos resuelven las necesidades de contar con lugares apropiados para la atención de la salud de los jubilados, servicio este que presta el Centro de Jubilados a través de la presencia de médicos, enfermeros y demás profesionales.

Que esta Municipalidad le cedió el edificio al Centro de Jubilados, en comodato, con la finalidad que fuera utilizado de la mejor manera posible, aprovechando las distintas posibilidades que le brinda el lugar, siendo necesario adecuarlo a las exigencias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1.- Otorgar al Centro de Jubilados de Caseros , con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de hasta \$ 10.500 (diez mil quinientos pesos) en el marco de la Ordenanza N°0041, para la adquisición de 3 (tres) aire acondicionados para ser instalados en el inmueble que ocupan para desarrollar sus actividades.

Artículo N°2.-El presente subsidio será abonado previa presentación de la rendición correspondiente, a la Tesorera del Centro de Jubilados, Sra. Imelda Uranga DNI N° 3.942.265.-

Artículo N° 3.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 109/13DEM](#) – Fecha: 10/06/2013